

## NACIONAL



## DECRETO 998/1991 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Medicamentos. Ratificación de los arts. 3°, 4° y 5° del dec. 908/91.

Sanción: 28/05/1991; Boletín Oficial 03/06/1991

Art. 1° -- Rectifícanse los arts. 3°, 4° y 5° del dec. 908/91, en lo que se refiere a la cita del art. 4° del mismo decreto, la que debe entenderse como referida a su art. 2°.

Art. 2° -- Comuníquese, etc.

-Menem. -- Cavallo. -- Porto.



Copyright © BIREME

